

En juicio colectivo ley 19.496 caratulado Asociación de Consumidores de Tarapacá con Banco de Crédito e Inversiones S. A. Rol C- 1382-2016 Tramitado ante Segundo Juzgado Civil de Arica. 25 de abril de 2016 fue declarada admisible la demanda interpuesta por la Asociación mediante representante legal Miguel Nolberto Guerra Andrade, 10.012.354-1 independiente, domiciliados Juan Noe 309 Arica contra Banco de Crédito e Inversiones s.a. representada Carlos Araya, domiciliados en Bolognesi 221 Arica. Banco fue demandado por cláusulas abusivas en sus contratos de adhesión de mutuo hipotecario celebrados entre 2005 a 2015 como la cláusula de garantía general, "cláusula de aceleración", cláusulas de información y otras. Se solicitó se declare: A.- Que la demandada ha infringido la ley del Consumidor afectando el interés colectivo de los Consumidores. B.- La nulidad de las cláusulas abusivas especificadas en la demanda. C.- La responsabilidad del demandado en los hechos denunciados y su sanción. D.- La devolución de lo pagado en exceso por los Consumidores, si procediere. E.- La determinación de grupos o subgrupos. F.- condena a demandada a pagar las indemnizaciones o restituciones correspondientes. G.- Que las indemnizaciones devoluciones se efectúen sin necesidad que comparezcan los afectados. H.- la publicación de avisos del inciso 3° del artículo 54, con cargo al infractor. I.-La condena en costas de la demandada. Resultados del juicio afectarán a todos los perjudicados por los hechos demandados. Todo afectado podrá hacerse parte en juicio o reservar derechos dentro plazo 20 días hábiles contados desde fecha publicación aviso.



MARIA GEORGINA AGUIRRE GODOY

SECRETARIA(S) SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL DE ARICA

